

Protocolo / LOM / 2011



Al servicio de las personas y las naciones

CARTA DE ACUERDO

ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (SEP) PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

Estimada Dra. Sylvia Ortega:

- 1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios de la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante "SEP") y funcionarios del PNUD respecto a la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente, el PNUD y la SEP acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud de la SEP, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.
2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad de la Agencia de Implementación sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa.
3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:
(a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
(b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
(c) Adquisición de bienes y servicios;
4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.
5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Modelo Básico Estándar (SBAA) del PNUD con el Gobierno de México, firmado por las partes el 23 de febrero de 1961, el cual incluye las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, las cuales se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. SEP conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.
6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

PNUD México

Montes Urales No 440, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000 / Tel: (52 55) 4000 9700 / Fax: (52 55) 5255 0095
www.mx.undp.org / Facebook: PNUMexico / Twitter: @pnud_mexico





Al servicio
de las personas
y las naciones

7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.

8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes.

10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre SEP y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Atentamente

Firmado en nombre y representación del PNUD
Sr. Antonio Molpederes
Representante Residente

Por el Gobierno

Dra. Sylvia B. Ortega Salazar
Subsecretaria de Educación Media Superior
Secretaría de Educación Pública

PNUD México

Montes Urales No 440, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000 / Tel: (52 55) 4000 9700 / Fax: (52 55) 5255 0095
www.mx.undp.org / Facebook: PNUMexico / Twitter: @pnud_mexico





CARTA DE ACUERDO

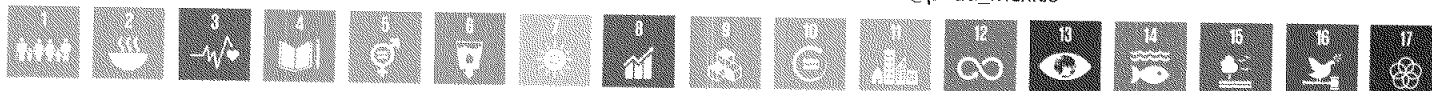
ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (SEP) PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

Estimada Dra. Sylvia Ortega:

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios de la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante "SEP") y funcionarios del PNUD respecto a la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente, el PNUD y la SEP acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud de la SEP, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.
2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad de la Agencia de Implementación sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa.
3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:
 - (a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
 - (b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
 - (c) Adquisición de bienes y servicios;
4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.
5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Modelo Básico Estándar (SBAA) del PNUD con el Gobierno de México, firmado por las partes el 23 de febrero de 1961, el cual incluye las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, las cuales se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. SEP conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.
6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

PNUD México

Montes Urales No 440, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000 / Tel: (52 55) 4000 9700 / Fax: (52 55) 5255 0095
www.mx.undp.org / Facebook: PNUMexico / Twitter: @pnud_mexico





Al servicio
de las personas
y las naciones

7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.

8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes.

10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre SEP y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Atentamente

Firmado en nombre y representación del PNUD
Sr. Antonio Molpeceres,
Representante Residente

Por el Gobierno
Dra. Sylvia B. Ortega Salazar
Subsecretaria de Educación Media Superior
Secretaría de Educación Pública

PNUD México

Montes Urales No 440, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000 / Tel: (52 55) 4000 9700 / Fax: (52 55) 5255 0095
www.mx.undp.org / Facebook: PNUMMexico / Twitter: @pnud_mexico





Apéndice

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

1. Se hace referencia a las consultas entre Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (SEP), la institución designada por el Gobierno de México, y funcionarios del PNUD respecto a la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional 00095479 "Cuarta fase: Apoyo a las y los jóvenes del tipo medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y la prevención de conductas de riesgo, Programa Construye T"

2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada y el documento del proyecto, la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Para la administración de los recursos, el PNUD pondrá a disposición del proyecto su capacidad instalada, garantizando transparencia y agilidad en el ejercicio de los recursos. El presupuesto y el plan de trabajo se especifican en los anexos del PRODOC. De existir modificaciones en dicha sección, deberá ponerse a consideración y aprobación de los miembros de la Junta del Proyecto y solicitarse por escrito al PNUD.

La oficina del PNUD en México tiene la facultad de proporcionar, a petición de la institución designada, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del programa o proyecto:

- soporte técnico de recursos nacionales e internacionales del Sistema de Naciones Unidas;
- diseño y planeación estratégica del proyecto;
- administración del proyecto mediante el seguimiento técnico y financiero, con un enfoque basado en resultados;
- desarrollo de redes de conocimiento internacionales, nacionales y locales basadas en la experiencia del Sistema de Naciones Unidas;
- selección del personal para el proyecto, asistencia para su contratación y sugerencia de candidatos (personas físicas o morales) para las actividades sustantivas y administrativas del proyecto;
- adquisición de bienes y servicios, en concordancia con sus procedimientos y políticas.

El costo de recuperación por la administración del proyecto es de 7% sobre saldos ejercidos, derivado de los recursos provenientes de Secretaría de Educación Pública.

PNUD México

Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P.11000|Tel: (5255) 4000 9700| Fax: (5255) 5255 0095 www.mx.undp.org Facebook: PNUMexico | Twitter: @pnud_mexico





Al servicio
de las personas
y las naciones

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (SEP) es donante y Asociada en la Implementación del Proyecto. Sus principales responsabilidades son:

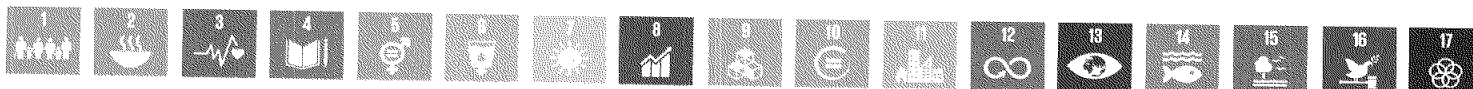
- Realizar las aportaciones financieras necesarias en la cuenta bancaria del PNUD, para el desarrollo de las actividades del Proyecto conforme al calendario de pagos establecido en el acuerdo de contribución
- Formar parte de la Junta del Proyecto;
- Designar al Director/a del Proyecto;
- Proporcionar la asesoría técnica para el desarrollo del Proyecto;
- Aprobar, en coordinación con la SRE y el PNUD, las Revisiones Sustantivas y Presupuestarias del Proyecto;
- Aportar la información y los datos necesarios para que se cumplan los resultados planificados del Proyecto;
- Participar junto con el PNUD en el proceso de selección del/de la Coordinador/a Técnico/a y el/la Coordinador/a Financiero del Proyecto;
- Designar, mediante carta dirigida al PNUD, el nombre y la función de la(s) persona(s) autorizada(s) para firmar, en nombre del Asociado en la Implementación, las Revisiones Sustantivas y Presupuestarias, y
- Designar, mediante el Formato de Control de Firmas Reconocidas del PNUD, el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar los procesos que requiera la operación cotidiana del Proyecto, tales como correspondencia en general; solicitudes de pago directo; contratos y subcontratos; adelantos; reclamos de viaje; anticipos de fondos; informes financieros trimestrales para los proyectos bajo esa modalidad e informes combinados de gasto; reversiones de cargos y pagos de costos compartidos.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El PNUD es la red mundial de desarrollo establecida por Naciones Unidas cuyo mandato es promover el desarrollo de los países y vincularlos con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a sus pueblos a forjar una vida mejor. Sus principales responsabilidades son:

- Designar un Oficial de Programa responsable de la asesoría sustantiva y operativa, el seguimiento y apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto;
- Formar parte de la Junta del Proyecto;
- Administrar los recursos financieros según el Plan Anual de Operación revisado y aprobado por la Junta del Proyecto, e informar al Asociado en la Implementación y a la Junta del Proyecto sobre su origen y destino;
- Aprobar, en coordinación con la SRE y la SEMS, las Revisiones Sustantivas y Presupuestarias del Proyecto;
- Proporcionar a la SEMS, de conformidad con los incisos a) y c) del Artículo IV del Acuerdo entre la SEP y el PNUD, relativo a la participación de terceros en la financiación de los gastos del proyecto "Cuarta Fase: Apoyo a las y los jóvenes del tipo medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y la prevención de conductas de riesgo, Programa Construye T" (Acuerdo), los informes técnicos del Proyecto (anual y final).
- Proporcionar a la SEMS, de conformidad con los incisos b), d) y e) del Artículo IV del Acuerdo, los informes financieros del Proyecto.
- Participar junto con la SEMS en el proceso de selección del/de la Coordinador/a Técnico/a y el/la Coordinador/a Financiero del Proyecto;

PNUD México

Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P.11000ITel: (5255) 4000 9700I Fax: (5255) 5255 0095 www.mx.undp.org Facebook: PNUMexico I Twitter: @pnud_mexico



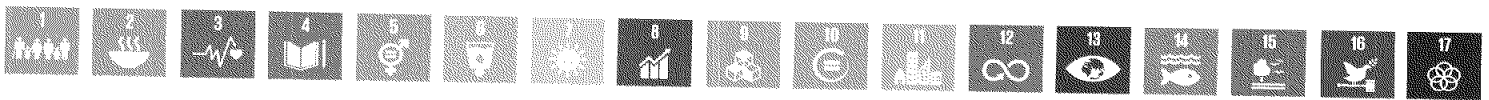


*Al servicio
de las personas
de las naciones*

- Supervisar y dar seguimiento a cada una de las actividades del Proyecto que requieran apoyo administrativo del PNUD;
- Aprovechar la red de contactos nacionales e internacionales para una mejor gestión del Proyecto;
- Contratar, con recursos del Proyecto, las evaluaciones y auditorías externas que se estimen necesarias y vigilar sus procedimientos;
- Asesorar técnicamente al Proyecto sobre mejores prácticas en materia de planeación, monitoreo y evaluación, y
- Asesorar técnicamente al Proyecto para que éste incluya de forma transversal la equidad de género y el enfoque de derechos humanos. Estos servicios especializados se proporcionarán sobre la base de recuperación total de costos.

PNUD México

Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P.11000|Tel: (5255) 4000 9700| Fax: (5255) 5255 0095 www.mx.undp.org Facebook: PNUDMexico | Twitter: @pnud_mexico





Al servicio
de las personas
y las naciones

Se hace referencia al proyecto 00095479 "Cuarta Fase: Apoyo a las y los jóvenes del tipo medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y la prevención de conductas de riesgo, Programa Construye T" desarrollado de manera conjunta entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México y la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (SEP).

Al respecto, y en seguimiento a lo establecido por las reglas de operación del PNUD (POPP por sus siglas en inglés) y al formato *Implementing Partner Checklist* contenido dentro de UNDP POPP - Project Management, Capacity Assessment for Project Implementation-, se han obtenido resultados y evidencias satisfactorias (ver archivo anexo que acompaña este documento) que demuestran la capacidad de la SEP dentro de las cuatro áreas funcionales evaluadas: 1) gestión del proyecto; 2) habilidades técnicas y recursos; 3) gestión financiera y 4) habilidades administrativas, particularmente, en las áreas de adquisición y reclutamiento; lo que, acorde al proceso señalado, le habilitarían para fungir como Asociado en la Implementación.

En este sentido, se considera pertinente que la SEP lleve a cabo esta función para la iniciativa antes mencionada.

A large, stylized handwritten signature in black ink is positioned above the name and title of the representative.

Antonio Molpeceres
Representante Residente
PNUD México

PNUD México

Montes Urales No 440, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000 / Tel: (52 55) 4000 9700 / Fax: (52 55) 5255 0095
www.mx.undp.org / Facebook: PNUMexico / Twitter: @pnud_mexico





Al servicio
de las personas
y las naciones

Implementing Partner Checklist: Secretaría de Educación Pública

En septiembre de 2015, 193 estados adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; en ella se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Esta agenda, que surge como un proceso de seguimiento y mejora a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs), subraya la necesidad de poner a todos y cada uno de los seres humanos en el centro del desarrollo y da así continuidad al principio de que el desarrollo no puede ni debe medirse únicamente a través del bienestar económico.

La Agenda 2030 también resume la preocupación mundial por integrar mejor las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible; además, enfatiza la importancia de trabajar desde las diversas trincheras por alcanzar resultados para todos y “no dejar a nadie atrás”. Asimismo, es inclusiva, universal (aplica para todos los países, ricos o pobre y se adapta a diversas realidades) e integral (ningún objetivo es más importante que el otro y cada uno de los Objetivos es necesario para el logro cabal del resto).

Todo ello apunta hacia un reto enorme, tanto por lo ambicioso de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, como por la diversidad de actores involucrados. Si efectivamente han de lograrse los Objetivos de Desarrollo Sostenible es imprescindible contar con la participación y el compromiso de todos los sectores de la población. Así, la Agenda reconoce el papel central (en su definición y ejecución) del gobierno, sin el cual difícilmente se lograrán los objetivos planteados para el 2030.

La colaboración del gobierno es una pieza clave para aumentar el bienestar ciudadano. Por tal motivo, éste estableció el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (estrategia) que tiene como uno de sus objetivos principales: “Identificar las políticas públicas emblemáticas que coadyuvan al cumplimiento de los ODS, y compromisos concretos sobre aquellas que hacen falta.”

Asimismo, el gobierno reconoce a la educación como el principal componente para la mejora del tejido social y el mejor instrumento para garantizar equidad y acceso a una mejor calidad de vida para todos. La educación es, además, formadora del talento humano requerido para la competitividad y el desarrollo del país. Por tal motivo, la política educativa nacional puede tener incidencia directa en la Agenda 2030, particularmente en objetivos como:

- * ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo;
- * ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos;
- * ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas;
- * ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

En este sentido, la Secretaría de Educación Pública (SEP) que tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, tiene un papel primordial a nivel nacional frente al logro y cumplimiento de la Agenda 2030. Las acciones del gobierno en materia educativa tendrán un impacto a largo plazo ya que formarán ciudadanos con valores democráticos, que les permitan integrarse con éxito a la vida productiva.

La SEP ha afirmado su interés en atender los temas más urgentes como las conductas de riesgo y el abandono escolar entre los alumnos de Educación Media Superior. Desde 2007, la SEP implementó el Programa de Prevención de Riesgos en la Educación Media Superior (PPREMS), con el objetivo de fomentar la convivencia escolar en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y acercamiento con el personal de diversas instituciones educativas. En 2008, solicitó el apoyo técnico del PNUD, UNICEF y UNESCO para colaborar en la implementación de dicho programa. Esta iniciativa derivó en la construcción del programa Construye T, oficialmente conocido como Apoyo a los y las jóvenes del nivel medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y la prevención de riesgos. Esta cooperación entre la SEP y el PNUD se ha refrendado hasta la actual cuarta fase del programa vigente a 2019.

En la primera etapa, el Programa Construye T tenía por objetivo la creación de comunidades educativas para que los jóvenes permanecieran en la escuela, enfrentarán de mejor manera las situaciones de riesgo y construyeran su proyecto de vida. Con dicho propósito, se realizaban actividades de grupo, juveniles y proyectos que involucraron a distintos actores de la comunidad escolar.

Con base en buenas prácticas y hallazgos de investigaciones académicas y empíricas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría de Educación Pública iniciaron una nueva etapa del Programa Construye T en 2014. En la cual se propuso un nuevo enfoque que tienen como objetivo el desarrollo de habilidades socioemocionales en estudiantes, docentes y directivos para contribuir a la mejora de la convivencia escolar en los planteles. Para alcanzar dicho objetivo, se implementaron dos grandes estrategias: formación de habilidades socioemocionales para la comunidad escolar por medio de cursos en línea y materiales didácticos especializados en los temas; y el fortalecimiento de una gestión escolar participativa.

Así, desde el interior de las instituciones educativas de nivel medio superior se genera y desarrollan las capacidades de los docentes, directivos y estudiantes para incidir en la mejora de los ambientes escolares. Y de esta forma se busca promover el aprendizaje de las habilidades socioemocionales de las y los jóvenes para elevar su bienestar presente y futuro y puedan enfrentar exitosamente sus retos académicos y personales.

Particularmente, la SEP ha hecho énfasis en:

- La formalización de espacios específicos para el desarrollo de habilidades socioemocionales con los alumnos de Educación Media Superior. Así como, el reconocimiento de la importancia de estas habilidades como parte integral del currículo formal de la educación obligatoria.

El compromiso de la SEP con el desarrollo y enseñanza de habilidades socioemocionales entre los alumnos de nivel medio superior se ve reflejado en la inclusión de las Habilidades Socioemocionales dentro de los Planes de Estudio de Referencia del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. En éste, se detalla que todo egresado de educación media superior es “[...] autoconsciente y determinado; cultiva relaciones interpersonales sanas; se autorregula; tiene capacidad de afrontar la adversidad, actuar con efectividad y reconocer la necesidad de solicitar apoyo; tiene la capacidad de construir un proyecto de vida con objetivos personales; fija metas y busca aprovechar al máximo sus opciones y recursos; toma decisiones que le generan bienestar presente, oportunidades y sabe lidiar con riesgos futuros.” Este documento reconoce, además, la implementación de estrategias de desarrollo de habilidades socioemocionales de acuerdo con el programa Construye T.

- La organización está dispuesta a mejorar la calidad de la educación y aumentar la inclusión educativa mediante la prevención de conductas de riesgo, mejora de ambiente escolar en términos de violencia y acoso y la promoción de la salud física y mental.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se presentó el Programa Sectorial de la Educación (PROSEDU), el cual tiene como propósito impulsar la educación de calidad. Específicamente, a nivel medio superior, PROSEDU considera necesario que la educación sea una herramienta que forme a los estudiantes para la convivencia, responsabilidad social, el entendimiento del entorno y, en general, para el desarrollo integral de los seres humanos. PROSEDU reconoce la necesidad de una cultura de aprecio y uso del conocimiento que permita discernir y valorar, formar para la ciudadanía y la solidaridad. Asimismo, respecto a la educación media superior, PROSEDU establece que en este nivel “[...]se forma a los jóvenes en las competencias que se requieren para el avance democrático, social y económico del país. Son fundamentales para construir una nación más próspera y socialmente incluyente, así como para lograr una inserción ventajosa en la economía basada en el conocimiento.”

Finalmente, dentro de este ejercicio de revisión a la Secretaría de Educación Pública también ha sido posible identificar en esta institución del estado mexicano las siguientes condiciones que le son favorables para fungir como un adecuado Asociado en la implementación del PNUD:

Transformación institucional

Con la implementación de la Reforma Educativa, iniciada por el presidente Enrique Peña Nieto en junio de 2013, se propusieron grandes cambios a la estructura educativa, con el fin de fortalecer el papel de la educación para reducir las desigualdades sociales. Esta reforma considera la creación del Servicio Profesional Docente, la cual establece que los maestros serán seleccionados para el servicio público educativo, con base en el mérito y en sus capacidades. Además, señala que se llevarán a cabo evaluaciones que identifiquen sus necesidades en términos de regularización y formación continua. Por su parte, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) realizará evaluaciones para identificar las fortalezas y debilidades del sistema educativo y mejorar su desempeño. La reforma educativa declaró al INEE como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A su vez, se mejorarán las condiciones físicas, materiales y pedagógicas en las escuelas y se fortalecerá la autonomía de gestión de todas las escuelas públicas y se disminuirán trámites administrativos, para lograr una mayor jornada dedicada a la enseñanza.

Desarrollo Sostenible

El principal propósito de la Secretaría de Educación Pública es crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden. Su visión es que para el año 2030, cada mexicano cuente con una educación moderna, de calidad a través de la cual se forma en conocimientos, destrezas y valores.

La educación es el principal componente del tejido social y el mejor instrumento para garantizar equidad y acceso a una mejor calidad de vida para todos, además de ser formadora del talento humano requerido para la competitividad y el desarrollo del país.

Enfoque inclusivo y desarrollo social

La Secretaría de Educación Pública ha firmado la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015. Esta norma busca fomentar que los centros de trabajo, tanto públicos como privados, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores. Su finalidad es fijar las bases para el reconocimiento



Al servicio
de las personas
y las naciones

público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación. De esta forma se garantizará el acceso a un empleo digno, productivo y bien remunerado a favor de las personas en edad de trabajar sin importar su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social

Compromiso con la transparencia y rendición de cuentas

La Secretaría de Educación Pública es una dependencia que se rige bajo las normas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que cuenta con un Reglamento Interior. Conforme a dichos marcos normativos, la SEP cuenta con diversos mecanismos de rendición de cuentas, monitoreo y evaluación de desempeño que propician la generación de conocimiento público, contribuyen a mejorar la toma de decisiones y consolidan la labor, integración y funcionamiento de esta. Presenta informes o reportes periódicos, espacios digitales para la consulta de datos y documentos de distintas áreas de trabajo de la institución y colabora con diversos actores en la evaluación y emisión de recomendaciones para su fortalecimiento.

Posible aliado en la implementación de la Agenda 2030

La visión, principios, estructura, labores y capacidades del gobierno mexicano, en específico de la Secretaría de Educación Pública, lo colocan como un potencial aliado para responder a la Agenda 2030, y con ello, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su trayectoria de cooperación con el PNUD, su compromiso con formalizar la enseñanza de habilidades socioemocionales y su apertura a la transformación institucional hacen a la SEP un aliado clave para avanzar en la Agenda 2030.

Así pues, es posible concluir que en la SEP existen las condiciones suficientes para considerarlo un Asociado en la implementación viable al poseer:

- ✓ Arreglos institucionales adecuados
- ✓ Existencia de liderazgo
- ✓ Conocimiento especializado
- ✓ Mecanismos de rendición de cuentas

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|---------------------------------------|---|--|
| PART I. BACKGROUND INFORMATION | | |
| 1. Historia | Date of establishment of the organization | <p>Para cumplir con la democratización de la administración educativa y con los postulados del Artículo Tercero Constitucional, el 3 de octubre de 1921, se creó la Secretaría de Educación Pública a través de la publicación del decreto en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ DOF, decreto estableciendo una Secretaría de Estado que se denominará Secretaría de Educación Pública, en línea: http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/docs/decretos/decreto_sep.pdf ▪ Historia de la Secretaría de Educación Pública, en línea: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/historia-de-la-secretaria-de-educacion-publica-15650?state=published |
| 2. Mandate and constituency | What is the current mandate or purpose of the organization? Who is the organization's primary constituency? | <p>La Secretaría de Educación Pública tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.</p> <p>La visión es que para el año 2030, cada mexicano cuente con una educación moderna, de calidad a través de la cual se forma en conocimientos, destrezas y valores.</p> <p>El Sistema Educativo Nacional forma a los ciudadanos en los valores de la libertad, la justicia, el diálogo y la democracia, además de darles las herramientas suficientes para que puedan integrarse con éxito a la vida productiva.</p> <p>La educación es el principal componente para la mejora del tejido social y el mejor instrumento para garantizar equidad y acceso a una mejor calidad de vida para todos, además de ser formadora del talento humano requerido para la competitividad y el desarrollo del país.</p> <p>El 28 de junio de 2017, se publicó en el DOF el decreto del Nuevo Modelo Educativo. Este decreto elevó a nivel Constitucional, la obligación del Estado Mexicano de mejorar la calidad y la equidad de la educación, es decir que todos los estudiantes se formen integralmente y logren aprendizajes que necesitan para desarrollar con éxito sus proyectos de vida en un mundo globalizado, como lo exige la sociedad del siglo XXI.</p> |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|----------------------|--|--|
| | | <p>En cumplimiento del Artículo 12° transitorio de la Ley General de Educación y con base en un proceso de diagnóstico, discusión y deliberación pública, la SEP da a conocer el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, que explica cómo la reorganización del sistema educativo en cinco grandes ejes contribuirá a que niñas, niños y jóvenes de nuestro país desarrollen su potencial para ser exitosos en el siglo XXI.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Misión y visión de la Secretaría de Educación Pública, en línea: http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/vision-y-mision-de-la-sep • Diario Oficial de la Federación, decreto en el que se publica el Nuevo Modelo Educativo para la educación obligatoria, en línea: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5488338&fecha=28/06/2017 |
| 3. Legal status | What is the organization's legal status? Has it met the legal requirements for operation in the programme country? | <p>La Secretaría de Educación Pública fue creada el 3 de octubre de 1921 a través de la publicación decreto en el Diario Oficial de la Federación, para atender el Artículo Tercero Constitucional y cumplir con la democratización de la administración educativa. El Artículo señala que:</p> <p>“Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias”.</p> <p>En "La Regulación de la Educación en Materia Federal", se incluyen las normas jurídicas relativas al proceso de enseñanza aprendizaje y a la educación como principal función de la SEP, tomando en consideración a los sujetos que en él intervienen y las relaciones que entre ellos se generan, así como la vinculación entre autoridades y sociedad. En este contexto, se aborda la regulación de diversos temas como la incorporación de instituciones educativas particulares y las normas aplicables a los planes y programas de estudio.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ DOF, decreto estableciendo una Secretaría de Estado que se denominará Secretaría de Educación Pública, en línea: http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/docs/decretos/decreto_sep.pdf |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|----------------------|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La regulación de la educación en materia federal, en línea: https://www.gob.mx/sep/documentos/leyes ▪ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en línea: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf |
| 4. Funding | What is the organization's main source (s) of funds? | <p>Sobre el tema presupuestal, el gasto neto total destinado a la educación pública es de \$280, 969, 302, 366*. Publicado el 11 de septiembre de 2017 en el DOF: Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2018. Este gasto se establece en la Ley de Ingresos de la Federación, la cual define el gasto público con base en las estimaciones del crecimiento de la economía.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ DOF: Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2018, en línea: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/2017 <p>* Incluye recursos por 150.0 millones de pesos en el XE-IPN Canal 11 para actividades de producción y transmisión de contenidos audiovisuales para la difusión de la Riqueza Histórica y Cultural de México.</p> |
| 5. Certification | Is the organization certified in accordance with any international standards or certification procedure? | <p>Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación</p> <p>La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación se encuentra sustentado en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional. En México, la consolidación y mejora del mercado laboral debe tener como uno de sus componentes el pleno respeto y garantía de los derechos humanos.</p> <p>La vigencia de esta norma se publicó el 10 de octubre de 2015 en el DOF, en el cual se establecen los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores. Su finalidad es fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación.</p> <p>Los centros de trabajo del sector público, privado y social, de cualquier tamaño, rama económica o giro que se encuentren ubicados en la República Mexicana, así como</p> |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|---|--|--|
| | | <p>la clasificación utilizada para fines de la certificación. La SEP se certificó en esta norma en julio de 2016.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388473/Padron_de_CT_certificados_NMX_7_de_septiembre_de_2018.pdf ▪ Mexican Standards for Labor Equality and Non Discrimination, en línea: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/NMX-R-025-SCFI-2015_2015_DGN.pdf ▪ Declaratoria de vigencia de la norma (cancela a la NMX-R-025-SCFI-2012), DOF, en línea: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411973&fecha=19/10/2015 |
| 6. Proscribed organizations | Is the organization listed in any UN reference list of proscribed organizations? | <p>NO</p> <p>http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/practice/business/protest-and-sanctions/ineligibility-list/</p> |
| PART II. PROJECT MANAGEMENT CAPACITY | | |
| 2.1 Managerial Capacity | | |
| 1. Leadership Commitment | Are leaders of the organization ready and willing to implement the proposed project? | <p>Sí.</p> <p>Desde el inicio del programa, los titulares tanto de la SEP, como de la Subsecretaría de Educación Media Superior, han mostrado su compromiso con lograr los objetivos del mismo.</p> <p>En 2014, el Subsecretario de Educación Media Superior, Rodolfo Tuirán Gutiérrez reiteró la importancia del programa para los jóvenes y anunció el fortalecimiento del programa al establecer como meta llegar a 2,500 planteles públicos. Con esto, se buscaría atender a 2.07 millones de estudiantes y capacitar a 10,947 docentes. De igual forma, en 2015, el Subsecretario señaló la importancia de las habilidades socioemocionales para que los jóvenes afronten los retos, tomen decisiones asertivas y manejen adecuadamente sus relaciones inter-personales. También, afirmó que se incrementaría la cobertura del programa a 3 millones de jóvenes y 4,000 planteles.</p> <p>En este mismo año, el entonces titular de la SEP, Aurelio Nuño Mayer y la administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sostuvieron una reunión para compartir las experiencias de los proyectos trabajados en colaboración entre las dos instituciones. El secretario calificó a Construye T como un programa exitoso y con potencial para ser un referente</p> |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|----------------------|----------------------|--|
| | | <p>internacional en materia de desarrollo de habilidades socioemocionales.</p> <p>En 2017, el actual titular de la SEP, Otto Granados Roldán reconoció a Construye T como un programa clave dentro de la estrategia nacional para mejorar el ambiente escolar.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecimiento del programa 2014 https://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-236-sep-mediante-el-programa-construye-t-fortalece-la-capacidad-de-la-escuela-para-la-educacion-integral-de-los-jovenes?state=published ▪ https://www.gob.mx/sep/videos/fortalecimiento-del-programa-construye-t ▪ Expansión del programa 2015 https://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-210-atendera-a-3-millones-de-jovenes-programa-construye-t-de-la-sep-rodolfo-tuiran?state=published ▪ Reunión SEP y PNUD https://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-332-se-reunen-el-secretario-de-educacion-publica-y-administradora-del-pnud?state=published ▪ Comunicado 2017 https://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-396-se-avanza-en-las-estrategias-para-aumentar-cobertura-reducir-abandono-escolar-y-contar-con-un-sistema-integral?idiom=es <p>A nivel institucional, desde 2007, la Secretaría de Educación Pública afirmó su interés por atender temas como el abandono escolar y situaciones de riesgo entre los estudiantes de nivel medio superior, con la implementación del Programa de Prevención de Riesgos en la Educación Media Superior (PPREMS). Esta estrategia buscaba fomentar la convivencia escolar en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y acercamiento con el personal de diversas instituciones educativas.</p> <p>En 2008, la SEP solicitó el apoyo técnico del PNUD, UNICEF y UNESCO para colaborar en la implementación del PPREMS. Esta colaboración dio inicio al programa Construye T, oficialmente conocido como Apoyo a los y las jóvenes del nivel medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y la prevención de riesgos. Esta cooperación entre la SEP y el PNUD se ha refrendado hasta la actual cuarta fase del programa vigente hasta 2018.</p> |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|----------------------|----------------------|---|
| | | <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/programa-construye-t-4598</p> <p>Adicionalmente, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se presentó el Programa Sectorial de la Educación (PROSEDU), el cual tiene como propósito impulsar la educación de calidad. Específicamente, a nivel medio superior, el PROSEDU busca fomentar la calidad e inclusión educativa mediante la prevención de conductas de riesgo, mejora de ambiente escolar en términos de violencia y acoso y la promoción de la salud física y mental. PROSEDU considera necesario que la educación sea una herramienta que forme a los estudiantes para la convivencia, responsabilidad social, el entendimiento del entorno y, en general, para el desarrollo integral de los seres humanos. Estos objetivos están altamente relacionados con el actual proyecto de colaboración entre la SEP y el PNUD.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf</p> <p>Finalmente, el compromiso de la SEP con estas estrategias en el nivel de educación media superior se ve reflejado en la inclusión de las Habilidades Socioemocionales dentro de los Planes de Estudio de Referencia del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. En éste, se detalla que todo egresado de educación media superior es "[...] autoconsciente y determinado; cultiva relaciones interpersonales sanas; se autorregula; tiene capacidad de afrontar la adversidad, actuar con efectividad y reconocer la necesidad de solicitar apoyo; tiene la capacidad de construir un proyecto de vida con objetivos personales; fija metas y busca aprovechar al máximo sus opciones y recursos; toma decisiones que le generan bienestar presente, oportunidades y sabe lidiar con riesgos futuros." Este documento reconoce, además, la implementación de estrategias de desarrollo de habilidades socioemocionales de acuerdo al programa Construye T.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/241519/planes-estudio-sems.pdf</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=rdrR0_4YUdw&feature=youtu.be</p> |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|---|---|--|
| 2. Management experience and qualifications | Which managers in the organization would be concerned with the proposed project? What are their credentials and experience that relate to the proposed project? Do these managers have experience implementing UNDP or other donor-funded projects? | <p>Para el desarrollo del proyecto, se requiere la colaboración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en primer nivel y, en un segundo nivel de la Coordinación Sectorial Aprendizaje Socioemocional y Convivencia Escolar (antes Coordinación Sectorial de Participación y Promoción Social).</p> <p>El compromiso con el programa ha quedado evidenciado en el siguiente material:</p> <p>Primer Taller Virtual - Construye T impartido por la Coordinadora Sectorial de Participación y Promoción Social de la Subsecretaría de Educación Media Superior: https://www.youtube.com/watch?v=Kfl3MGdbU6U</p> <p>Presentación y promoción del programa Construye T y sus objetivos por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior: https://www.youtube.com/watch?v=hq3pi5-BTYA</p> <p>Boletín informativo SEMS: http://www.sems.gob.mx/en_mx/sems/Con_Construye_T_mejoras_en_lo_social_personal_y_en_los_estudios</p> <p>La colaboración entre el PNUD y la SEP comenzó desde 2008 con el comienzo del programa Construye T, formalmente llamado Apoyo a los y las jóvenes del nivel medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y la prevención de riesgos. Actualmente, este se encuentra en su cuarta fase y ha incrementado de forma importante su cobertura dentro de los planteles de educación media superior.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/programa-construye-t-4598</p> <p>http://www.sems.gob.mx/en_mx/sems/atendera_3_millon_es_jovenes_programa_construyet_sep_rodolfo_tuiran</p> <p>Los perfiles profesionales del personal de la Secretaría de Educación Pública involucrado se encuentran en los siguientes sitios:</p> <p>Subsecretaría de Educación Media Superior – Sylvia Ortega Salazar https://www.gob.mx/sep/estructuras/dra-sylvia-b-ortega-salazar</p> <p>La Secretaría de Educación Pública ha colaborado en proyectos similares con organismos donantes como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo en programas como la implementación de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) y la</p> |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|---------------------------|--|---|
| | | <p>mejora del apoyo del modelo educativo del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2012/03/13/mexico-more-better-education-4-million-students</p> <p>http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2010/05/11/mexico-world-bank-backs-improvement-in-upper-secondary-education-quality</p> <p>http://dbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=39669420</p> <p>http://www.sems.gob.mx/es_mx/sems/Facebook_Fundacion_en_Movimiento_y_Yeltic_colaboran_para_combatir_el_bullying_en_las_escuelas_de_Educacion_Media_Superior</p> |
| 3. Planning and budgeting | <p>Does the organization apply a results-based management methodology? Are there measurable outputs or deliverables in the strategies, programmes and work plans? Are budgets commensurate with intended results?</p> <p>How do planners identify and accommodate risks?</p> | <p>En su carácter de Secretaría de Estado, la SEP ejerce sus recursos con base en los principios establecidos en el artículo 134° constitucional. Éste establece que los recursos económicos se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) trabajan bajo el marco institucional de Presupuesto Basado en Resultados que tiene como objetivo generar información actualizada y periódica sobre el uso de recursos, sus avances y los resultados alcanzados.</p> <p>El presupuesto destinado a la Secretaría de Educación Pública se define mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de manera anual en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. El presupuesto destinado a educación se fundamenta en las obligaciones jurídicas que emanan de los artículos 3° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 38° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>El Ramo 11 del PEF es específico para la SEP y cubre los programas presupuestarios: S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente, E007 Servicios de Educación Media Superior y U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior, relevantes para el proyecto. En la especificación del presupuesto correspondiente al Ramo 11, se detallan también los objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|----------------------|----------------------|---|
| | | <p>http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2018/docs/11/r11_ep.pdf</p> <p>http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/11/r11_ppcer.pdf</p> <p>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf</p> <p>https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf</p> <p>http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present_pbr_sed.pdf</p> <p>Como parte del marco de presupuesto basado en resultados, se deberá contar con evaluaciones independientes externas a los órganos de fiscalización. Los programas sociales de la SEP han sido evaluados por CONEVAL, un organismo público descentralizado encargado de evaluar la política de desarrollo social en México y por otras instituciones externas a la APF. En total, desde 2007 a la fecha CONEVAL concentra más de 500 evaluaciones realizadas a más de 100 programas de la Secretaría de Educación Pública. Del mismo modo, CONEVAL ha reconocido algunos programas de la SEP por sus buenas prácticas en materia de monitoreo y evaluación desde 2008 a la fecha.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/InformeEvaluacion.aspx</p> <p>http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones</p> <p>https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/BPME/GF/Paginas/Buenas-Practicas-2017.aspx</p> <p>Mediante las evaluaciones externas, se dan a conocer los aspectos susceptibles a mejora de los programas sociales. Estos aspectos incluyen hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas, mismos que deben ser atendidos por las dependencias. CONEVAL publica anualmente un informe compilatorio con los aspectos susceptibles de mejora a partir de las evaluaciones sobre los programas sociales. En el último informe, 2017-2018, se reporta el seguimiento a 31 programas de la Secretaría de Educación Pública. La SEP publica informes anuales específicos de cada programa sobre las acciones realizadas para dar seguimiento a las observaciones de los aspectos susceptibles de mejora. En este reporte, se detalla si los aspectos de mejor han sido atendidos o no y mediante qué mecanismos.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|--|---|---|
| | | <p>https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informe_ASM_2017-2018_VF.pdf</p> |
| <p>4. Supervision, review, and reporting</p> | <p>How do managers supervise the implementation of work plans? How do they measure progress against targets?</p> <p>How does the organization document its performance, e.g., in annual or periodic reports? How are the organization's plans and achievements presented to stakeholders?</p> <p>Does the organization hold regular programme or project review meetings? Are such meetings open to all stakeholders?</p> <p>Are the organization's activities subject to external evaluation? How does the organization learn and adapt from its experience?</p> | <p>En el marco de la implementación del Presupuesto basado en Resultados, la SEP desarrolla diagnósticos para la definición, planeación e implementación de sus programas sociales. En estos, se define el problema identificado, el análisis de alternativas, el diseño del programa, sus objetivos y el presupuesto. Los objetivos de los programas sociales deben estar fundamentados en los objetivos estratégicos de la SEP, los cuales están sustentados en los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Las secretarías deben elaborar una Matriz de Indicadores (MIR) basada en la metodología de Marco Lógico para cada programa federal. En ésta, se detallan los resultados, productos, recursos, indicadores, medios de verificación de información y supuestos para la operación del programa. La matriz de indicadores debe ser revisada anualmente y presentarse como parte de las reglas de operación del programa vinculada al proceso presupuestario. Los resultados y avances en la MIR deben ser actualizados con los avances y resultados del programa. La MIR será parte del Sistema de Evaluación de Desempeño del programa. Las MIR de todos los programas se encuentran públicamente disponible en la página web de la SEP.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/diagnosticos-2017?state=published</p> <p>http://www.planeacion.sep.gob.mx/matriz2017.aspx</p> <p>En cumplimiento con el Artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos". Asimismo, conforme al Artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se señala como una atribución de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) "Auxiliar al Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación en la elaboración de los informes oficiales que le encomiende el Secretario". La DGPPyEE elabora o participa en la integración de distintos informes anuales sectoriales,</p> |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|----------------------|----------------------|---|
| | | <p>siendo los más importantes los de Gobierno, de Labores y de Ejecución. Estos informes son de carácter público y están disponibles a través de la página de internet de la DGPPyEE.</p> <p>Para mayor referencia sobre las atribuciones de la DGPPyEE, ver: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88777.pdf</p> <p>Para evidencia, favor de consultar: http://www.planeacion.sep.gob.mx/</p> <p>De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los programas sociales de las dependencias de gobierno deben seguir mecanismos de monitoreo y evaluación al implementar un proyecto. Estos mecanismos buscan fomentar el logro de objetivos y metas entre los programas sociales, tener resultados de manera objetiva con indicadores específicos para determinar su eficiencia y eficacia, así como su impacto. Los programas sociales de la SEP están sujetos a la evaluación externa.</p> <p>Las evaluaciones buscan identificar las fortalezas y debilidades de los programas, así como las oportunidades y amenazas de los mismos. Los tipos de evaluación establecidos por los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal son de consistencia y resultados, de indicadores, de procesos, de impacto y otras específicas.</p> <p>Actualmente, la SEP cuenta con más de 500 evaluaciones externas para más de 100 proyectos. Con base en los resultados de estas evaluaciones, se emiten aspectos susceptibles de mejora de cada programa. Los resultados de las evaluaciones se encuentran disponibles públicamente en la página de la SEP y de CONEVAL. Adicionalmente, en el sitio web de la SEP, también se encuentran las acciones específicas tomadas por cada proyecto para atender las observaciones de mejora sobre el proyecto/programa. Anualmente, la SEP presenta dos informes para actualizar la información de seguimiento a los aspectos de mejora: uno el marzo y otro en septiembre.</p> <p>Además de CONEVAL, en 2002 se creó el Instituto para la Evaluación de la Educación (INEE) con el fin de evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del sistema educativo nacional hasta el nivel de educación media</p> |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|----------------------|---|---|
| | | <p>superior. El INEE publica anualmente indicadores educativos sobre el Panorama Educativo de México como la estructura y dimensión del sistema educativo, las características de la población objetivo, el acceso y la trayectoria escolar de los alumnos, así como los procesos educativos y gestión de los planteles entre otros. El INEE también presenta datos anuales sobre las diferentes pruebas estandarizadas realizadas en todos los niveles educativos y sobre el servicio profesional docente.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mcn/361.pdf</p> <p>https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/evaluacion-externa-de-programas-federales</p> <p>https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/mecanismo-de-seguimiento-a-aspectos-susceptibles-de-mejora-2017-2018</p> <p>http://www.inee.edu.mx/index.php/acerca-del-inee/que-es-el-inee</p> <p>A nivel interno, la SEP cuenta con el Órgano Interno de Control, quien se encarga de ejecutar el sistema de control y evaluación gubernamental. Para garantizar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos en la SEP estén apegados a la legalidad y a los objetivos sustantivos de la secretaria. Para acceder o solicitar información específica a la SEP, ésta cuenta con una Unidad de Transparencia dedicada a atender al público. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública obliga a la Secretaría de Educación Pública a transparentar y permitir el acceso a su información, Difundir proactivamente información de interés público y publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>http://inicio.ifai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/LGT_AIP.pdf</p> <p>https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/conocenos?state=published</p> |
| 5. Networking | <p>What other organizations are critical for the successful functioning of this organization? How does the organization conduct relations with these organizations? Is the organization a party to knowledge networks, coordinating bodies, and other fora?</p> | <p>La ejecución del proyecto propuesto no requiere de la colaboración de ninguna otra organización además de la Secretaría de Educación Pública. La SEP en su carácter de secretaria de estado tiene las facultades para desarrollar el proyecto.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>https://sep.gob.mx/es/sep1/Funciones</p> |

| AREAS FOR ASSESSMENT | ASSESSMENT QUESTIONS | REFERENCE DOCUMENTS AND INFORMATION SOURCES |
|----------------------|----------------------|---|
| | | <p>La Secretaría de Educación Pública trabaja activamente con diferentes organizaciones en los cuales la educación ha sido un tema central o transversal para la cooperación: Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (CONALMEX), Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).</p> <p>CONALMEX fue creada en 1988 como una institución de apoyo y seguimiento a la ejecución de programas de la UNESCO. Su objetivo es organizar y coordinar la participación del sector educativo mexicano (organizaciones e instituciones educativas, científicas y culturales) en los programas de la UNESCO y ser el principal interlocutor para la planeación, implementación y evaluación de estos proyectos.</p> <p>Por su parte, la OEI es un organismo internacional creado en 1949 para la cooperación entre países iberoamericanos en temas de educación, ciencia, tecnología y cultura. La OEI es financiada por las aportaciones de sus miembros y busca que los países logren que los sistemas educativos sean humanistas, de democratización y productivos, además de promover la cooperación entre los miembros.</p> <p>México es miembro de la OCDE, institución conformada por 36 países miembros fundada en 1961. La organización busca promover políticas para el bienestar económico y social entre sus miembros. La educación es uno de los temas de interés que atiende la OCDE, además de desarrollo, economía, medio ambiente, agricultura y comercio, cooperación y desarrollo, entre otros.</p> <p>A su vez, la SEP ha colaborado con organismos internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo en proyectos específicos de educación.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>https://www.dgri.sep.gob.mx/4_mult_ini.html</p> <p>http://www.unesco.org/new/es/mexico/communities/conal-mex/</p> <p>https://www.oei.es/acercade/que-es-la-oei</p> <p>https://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/</p> |

2.2 Technical Capacity

1. Technical knowledge and skills

Do the skills and experience of the organization's technical professionals match those required for the project? Would these professionals be available to the project?

Does the organization have the necessary technical infrastructure (e.g. laboratories, equipment, software, technical data bases, etc.) to support the implementation of the project?

How do staff members of the organization keep informed about the latest techniques and trends in their areas of expertise?

What external technical contacts and networks does the organization utilize?

What professional associations does the organization and/or its professional staff belong to?

La experiencia de la SEP en la implementación de proyectos como el presente es amplia, ya que ha participado y ejecutado más de 100 proyectos de diferente alcance (nacional y estatal) en los distintos niveles educativos. La SEP y el PNUD han colaborado desde 2008 en el presente proyecto y éste ha sido refrendado hasta 2019.

Para evidencia, favor de consultar:

<https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/ficha-de-monitoreo-y-evaluacion?state=published>

<https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/programa-construye-t-4598>

En términos del personal de la SEP, la Subsecretaría de Educación Media Superior es encabezada por Sylvia Ortega Salazar quien tiene una amplia trayectoria dentro del sector educativo público en México. Anteriormente, ha trabajado como directora general del Colegio de Bachilleres y de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, administradora federal de Servicios Educativos, rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, subsecretaria de Servicios Educativos en el Distrito Federal, directora adjunta en el CONACYT, y responsable de Asuntos Internacionales y Becas.

Su formación es como licenciada en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); maestra por la Universidad de Wisconsin, y doctora en Sociología por la Universidad de Texas. Ha sido profesora-investigadora en la UNAM, y en la Universidad Autónoma Metropolitana. También, es miembro de la Fuerza de Tarea sobre Docentes de la UNESCO y de la junta de gobierno del Instituto de Educación para la Vida (UIL).

Para evidencia, favor de consultar:

<https://www.gob.mx/sep/estructuras/dra-sylvia-b-ortega-salazar>

Dentro de la Coordinación Sectorial de Aprendizaje Socioemocional y Convivencia Escolar, se encuentra la Maestra Sofia Frech López Barro quien es el principal contacto entre la SEP-SEMS y el PNUD. Ella trabajó

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>anteriormente como Coordinador de Gabinetes para la Presidencia de la República. Trabajó en el gobierno local de Nuevo León como directora de Planeación en la oficina del Gobernador. En el gobierno federal, ha trabajado en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), Secretaría de Energía y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).</p> <p>Su formación es como Licenciada en Recursos Humanos. Tiene una maestría en Educación por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), otra en Desarrollo con especialidad en Política Social por la London School of Economics (LSE) y es candidata a Doctora en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario Ortega y Gasset de la Universidad Complutense de Madrid.</p> <p>PNUD ha colaborado con la maestra Frech para la ejecución del proyecto de manera exitosa desde su nombramiento como Coordinadora Sectorial de Aprendizaje Socioemocional y Convivencia Escolar.</p> <p>En términos de la infraestructura requerida para la implementación del proyecto, éste requiere únicamente de que el docente cuente con acceso a internet. Todos los docentes pueden acceder a los materiales y lecciones de forma electrónica en la página web del proyecto. Aquellos docentes interesados en obtener la certificación deberán completar el curso virtual también alojado en la plataforma del programa. Actualmente, el programa ha llegado a más de 9,000 docentes y tiene presencia en todos los estados.</p> <p>Adicionalmente, la reciente reestructuración del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior sienta las bases para la implementación del programa Construye T en el aula. El Marco establece que el egresado de educación media superior debe ser "[...] autoconsciente y determinado; cultiva relaciones interpersonales sanas; se autorregula; tiene capacidad de afrontar la adversidad, actuar con efectividad y reconocer la necesidad de solicitar apoyo; tiene la capacidad de construir un proyecto de vida con objetivos personales; fija metas y busca aprovechar al máximo sus opciones y recursos; toma decisiones que le generan bienestar presente, oportunidades y sabe lidiar con riesgos futuros."</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/241519/planes-estudio-sems.pdf</p> <p>Con base en la Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de Educación Media Superior, la SEP ofrece a los profesores cursos para fortalecer su formación y para mejorar los resultados entre los estudiantes. Los cursos responden a los resultados de las evaluaciones hechas a los maestros durante el ciclo 2015 y 2016, y a los cambios derivados por la implementación de la reforma educativa. También, se ofrecen programas de tutoría a docentes nuevos. La formación continua de los docentes está respaldada por la Ley General del Servicio Profesional Docente, en la cual se establece que el Estado deberá proveer lo necesario para que los docentes tengan opciones de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural (artículo 59). La oferta de estudio se encuentra en dos modalidades: cursos en línea en plataforma web y círculos de estudio/trabajo colegiado. Existen también materiales en línea para apoyar la labor de los docentes como biblioteca virtual y materiales de apoyo de distintos programas.</p> <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/estrategia-nacional-de-formacion-continua-de-profesores-de-educacion-media-superior?state=published</p> <p>http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5313843&fecha=11/09/2013</p> <p>http://www.sems.gob.mx/bibliotecadigitaldocente</p> <p>Recientemente, la SEP colaboró con la UNESCO y Audi México en el Foro Internacional de Educación Dual y Responsabilidad Corporativa, Alianzas público-privadas para la movilidad social. En éste, se reunieron cuarenta expertos en temas educativos, de responsabilidad social, corporativa, de formación técnica profesional y de educación dual e inclusión. El objetivo fue discutir la necesidad de desarrollar habilidades y competencias en los jóvenes que respondieran a las demandas del mercado, tales como: adaptabilidad, flexibilidad, creatividad e innovación. También, se recalcó el papel estratégico de las escuelas para el</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>desarrollo de competencias blandas como inteligencia socioemocional, autocontrol y trabajo en equipo, entre otras.</p> <p>A su vez, la Secretaría de Educación Pública trabaja con otras organizaciones como la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en temas educativos y otros temas transversales.</p> <p>http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_unesco_en_mexico_y_audi_mexico_inauguran_el_foro_intern/</p> |
|--|--|---|

PART III. ADMINISTRATIVE AND FINANCIAL MANAGEMENT CAPACITIES

3.1 Administrative capacity. Note: Answer only questions that are relevant to the proposed project.

| | | |
|--|--|--|
| <p>1. Facilities, infrastructure and equipment</p> | <p>Does the organization possess sufficient administrative facilities, infrastructure, equipment and budget to carry out its activities, particularly in relation to the requirements of the project?</p> <p>Can the organization manage and maintain the administrative and technical equipment and infrastructure?</p> | <p>Derivado de la creación de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa en febrero de 2008 se crea el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) el cual tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderar la mejora continua de la Infraestructura Física Educativa a través de la investigación aplicada y la ejecución de programas específicos con sentido de trascendencia, acrecentando el rendimiento de los recursos. • Mantener la infraestructura escolar del país con instalaciones seguras, integrales, de calidad vinculadas al modelo educativo nacional para que los niños y jóvenes puedan acceder a un mundo de mejores oportunidades a través del conocimiento teniendo planteles que inspiren y motiven su aprendizaje. <p>Para evidencia, favor de consultar:</p> <p>https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/31ee49a5-10f4-4264-9cb4-730691f53d0f/ley_general_infra_fisica_educativa.pdf</p> <p>https://www.gob.mx/inifed/</p> <p>La Secretaría de Educación Pública cuenta con un presupuesto anual autorizado por la H. Cámara de Diputados de MX\$280,960,000,000 de pesos. Lo anterior, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018. De manera específica, el presupuesto aprobado en 2018 a la Subsecretaría de Educación Media Superior asciende a MX\$33,463,293,094</p> |
|--|--|--|

| | | |
|---------------------------------------|--|--|
| | | <p>pesos. En esta partida se encuentra el previsto el presupuesto previsto para el Proyecto. De lo anterior se puede desprender que, para el año fiscal 2017-2018, la SEP cuenta con el presupuesto requerido para llevar a cabo las actividades contempladas en el marco del Proyecto</p> <p>Para mayor información y desglose sobre el presupuesto autorizado a la SEP, ver: http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2018/analiticos_presupuestarios</p> <p>Finalmente, en lo relativo a las facilidades administrativas y la infraestructura necesaria para el desarrollo del Proyecto, se puede señalar que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ambas. Considerando los objetivos del Proyecto, resulta relevante destacar que la SEP administra un total de 214,412 centros educativos públicos: 196,960 en educación básica, 2,208 de educación superior y 13,893 de educación media superior. En estos últimos se realiza la implementación de acciones relacionadas con el Proyecto.</p> <p>Tomando en consideración los objetivos del Proyecto, resulta relevante precisar que el número de docentes en los sistemas de educación media superior en México es de 305,228 y el número de estudiantes 4.1 millones.</p> |
| <p>2. Procurement and contracting</p> | <p>Does the organization have the legal authority to enter into contracts and agreements with other organizations? Does the organization have access to legal counsel to ensure that contracts are enforceable, meet performance standards, and protect the interests of the organization and UNDP?</p> <p>Does the organization have dedicated procurement capacity? Do procurement personnel have skills and experience that are appropriate to the requirements of the project? Does the organization have written procurement procedures?</p> <p>Is there evidence that the organization conducts procurement on the basis of best value for money, transparency, and effective international competition?</p> <p>Does the organization have a system and procedures for asset management and inventory control?</p> | <p>La Secretaría de Educación Pública tiene la atribución legal de celebrar acuerdos y contratos con otras organizaciones, conforme a la normatividad que aplica a las dependencias de la Administración Pública Federal de México.</p> <p>Todas las dependencias públicas en México están obligadas a observar las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). La LAASSP reglamenta los procedimientos para la celebración de contratos, entre los que destacan la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones. La Secretaría de Educación Pública es una de las dependencias que se rige bajo el marco jurídico de la LAASSP.</p> <p>Para mayor referencia sobre la regulación de contratos y convenios en la LAASP, ver: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), es el instrumento jurídico que establece las bases de organización de la APF y las atribuciones de las dependencias que la conforman. El Artículo 38 de la citada Ley establece los asuntos relativos al sector educativo que corresponde a la Secretaría de Educación Pública despachar. De lo anterior se desprende la atribución específica de la SEP en materia educativa, por lo que la celebración de contratos y convenios está circunscrito a las materias según el marco de atribuciones que se establecen en la LOAPF.</p> <p>Para mayor referencia sobre las materias en las que tiene atribuciones y competencias la Secretaría de Educación Pública, ver: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo13235.pdf</p> <p>Ahora bien, existen normas internas de la SEP que reglamentan y facultan la celebración de contratos y convenios. Conforme al Artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde a la Oficialía Mayor, "suscribir los convenios y contratos que celebre la Secretaría de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a su cargo, así como los demás documentos que impliquen actos de administración." El ejercicio de dicha atribución lo tiene, de forma específica y conforme al Artículo 37 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p>Para mayor referencia sobre las facultades en materia de celebración de contratos y convenios al interior de la SEP, ver: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88777.pdf</p> <p>La Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública ha emitido una serie de lineamientos, guías y disposiciones que reglamentan la atribución en materia de celebración de contratos, todas ellas observando lo establecido por la Política General de Contrataciones Públicas y otras disposiciones relativas que rigen a toda la Administración Pública Federal. De manera no exhaustiva se refieren las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.• Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Servicios de la Secretaría de Educación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none">• Manual de Procedimiento de la Oficina de la Oficialía Mayor.• Acuerdo Número 397, por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en la Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios en la Secretaría de Educación Pública.• Acuerdo Número 398, por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en la Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios en la Secretaría de Educación Pública. <p>De las normas referidas anteriormente se desprende que la Secretaría de Educación Pública tiene la autoridad legal para realizar contrataciones y convenios con entidades y organizaciones, que cuenta con un área dentro de su estructura orientada para este tipo de procesos, y que cuenta con procedimientos formales documentados.</p> <p>Respecto de la asesoría con la que cuenta la Secretaría de Educación Pública, en materia jurídica, a fin de asegurar el cumplimiento contractual, es preciso señalar que, en su estructura, la dependencia cuenta con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia que tiene como objeto aplicar y evaluar las políticas en materia jurídico-normativa, formular proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdo y órdenes, de los asuntos concernientes a la prestación de servicios educativos en el ámbito nacional; así como atender los requerimientos que en materia jurídica soliciten las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la dependencia y las entidad del sector educativo.</p> <p>En la Unidad de Asuntos Jurídicos se cuenta con una Dirección de Convenios y Apoyo en Adquisiciones, Obra Pública y Servicios, que precisamente tiene como misión proporcionar asesoría y apoyo jurídico a las unidades administrativas el formulación de contratos y convenios en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, obra pública, servicios de cualquier naturaleza y demás actos consensuales que celebre la Secretaría en los que se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo de la misma,</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones que regulen dichos actos.</p> <p>Para mayor referencia sobre las facultades en materia jurídica al interior de la SEP, ver: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo38777.pdf</p> <p>Conviene señalar que el incumplimiento de alguno de los instrumentos jurídicos que regulan la celebración de contratos por parte de la Secretaría de Educación Pública, tiene implicaciones en materia de sanciones, que se encuentran previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Finalmente, existe evidencia de que la Secretaría de Educación Pública realiza sus procesos de contratación sobre la base de transparencia y competencia. Da cuenta de ello el hecho de que la SEP tiene que observar una robusta normatividad y regulación para los procesos de contratación, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• La Secretaría de Educación Pública, como dependencia de la Administración Pública Federal, instrumenta los sistemas CompraNET y CompraSEP, sistemas electrónicos de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Estos sistemas tienen como propósito transparentar los procesos de licitación y de compras públicas;• La Secretaría de Educación Pública está obligada a observar los "Criterios Técnicos para la Contratación, por parte de los sujetos obligados, de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"; estos criterios definen criterios de transparencia y competencia para la contratación de servicios.• Adicionalmente, la Secretaría de Educación Pública está obligada a marcos de Contratos Marco, Contrataciones Abiertas y Contrataciones Consolidadas, que tiene como propósito asegurar criterios de transparencia, competencia y eficiencia. |
|--|--|---|

| | | |
|--|---|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría de Educación Pública está obligada a aplicar las medidas para prevenir la corrupción y evitar el conflicto de interés en los procesos de contratación, establecidas por la Secretaría de la Función Pública. <p>Para mayor referencia sobre las disposiciones normativas, administrativas y su regulación correspondiente emitida por la Secretaría de la Función Pública, y que son de observancia obligatoria por la SEP ver: https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/normatividad-en-materia-de-contrataciones-publicas</p> |
| <p>3. Recruitment and personnel management</p> | <p>Does the organization have the legal authority to enter into employment contracts with individuals?</p> <p>Does the organization have dedicated personnel capacity? Do recruitment personnel have skills and experience that are appropriate to the requirements of the project? Does the organization have written recruitment procedures?</p> <p>Is there evidence that the organization conducts recruitment objectively on the basis of competition, fairness, and transparency?</p> <p>Does the organization have a salary scale that would apply to project personnel? Would that scale inhibit the hiring of the best candidates?</p> | <p>La Secretaría de Educación Pública tiene la atribución legal para celebrar contratos de empleo.</p> <p>Conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde a la Oficialía Mayor (Artículo 7), “establecer, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y con la aprobación del Secretario, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la óptima administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como emitir las disposiciones que regulen los procesos internos de ejecución presupuestaria.”</p> <p>El ejercicio de dicha atribución lo tiene de forma específica, conforme al Artículo 34 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.</p> <p>Para mayor referencia sobre las normas aplicables a la SEP, para la celebración de contratos de empleo con individuos, ver: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wc88777.pdf</p> <p>Entre las normas y procedimientos que regulan de manera puntual los procesos de contratación de personal, destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. • Manual General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública. • Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública <p>Ahora bien, con relación a los procesos de reclutamiento, la norma aplicable para la</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Secretaría de Educación Pública es la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Los procesos se instrumentan a través de la Secretaría de la Función Pública y la plataforma de concurso abierta, llamada "Trabaja En". Esta plataforma tiene el objetivo de asegurar imparcialidad, transparencia y competencia en la selección de las personas que ocupan cargos en la Administración Pública Federal.</p> <p>Para mayor información sobre los procesos de reclutamiento en el marco del Servicio Profesional de Carrera, ver: www.trabajaen.gob.mx/</p> <p>Con respecto a las escalas salariales, éstas se encuentran fundamentadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. De manera puntual se identifican en el "Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", que es publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p> <p>Para mayor referencia sobre las claves salariales por tipo de plaza, ver: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n460.pdf</p> <p>Ahora bien, en el caso específico del Proyecto conviene destacar que los tabuladores y escalas contenidos en el "Acuerdo" citado anteriormente no aplican, toda vez que la contratación de personal del Proyecto se lleva a cabo conforme a los tabuladores del PNUD, al igual que los procesos abiertos, competitivos y transparentes para el reclutamiento.</p> |
|--|--|--|

| 3.2 Financial Management Capacity | | |
|---|--|--|
| <p>1. Financial management organization and personnel</p> | <p>Does the organization have written rules and regulations for financial management that are consistent with international standards? Does the organization have a dedicated finance unit?</p> <p>Do finance managers and personnel have skills and experience that are appropriate to the requirements of the project? Is the existing financial management capacity adequate to meets the additional requirements of the project?</p> <p>Do finance personnel have experience managing donor resources?</p> | <p>La Secretaría de Educación Pública cuenta con regulación en materia de gestión administrativa y financiera, para tal efecto, cuenta con una unidad administrativa especializada. Dicha unidad, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública es la Oficialía Mayor. La fracción III, del Artículo 7, señala que corresponde a la Oficialía Mayor, "establecer, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y con la aprobación del Secretario, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la óptima administración</p> |

integral de los recursos humanos, materiales y financieros de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como emitir las disposiciones que regulen los procesos internos de ejecución presupuestaria." Adicionalmente, y como se señala en la fracción IV del citado artículo, le corresponde coordinar el proceso anual de programación y presupuestación, operación financiera y contabilidad de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como el ejercicio presupuestario y contable de la SEP".

Mayor referencia sobre las atribuciones legales en materia de administración financiera, organizacional y de recursos humanos, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ver: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88777.pdf>

La Oficialía Mayor de la SEP realiza las atribuciones descritas anteriormente, a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGP y RF). Dicha unidad administrativa cuenta, a su vez, con ocho unidades especializadas que tienen personal con experiencia en materia de contabilidad, programación, administración, control interno y transferencias:

1. Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Organismos Subsidios y Transferencias;
2. Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto Sector Central y Normatividad;
3. Dirección de Contabilidad;
4. Dirección de Control Interno y Seguimiento;
5. Dirección de Gasto Educativo y Atención a Órganos de Fiscalización
6. Dirección de Integración y Control de las Previsiones Salariales;
7. Dirección de Programación y Análisis del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica; y la
8. Dirección de Programación y Evaluación de Programas presupuestarios del Sector Educativo.

En lo relativo al Proyecto, es relevante señalar que existe un área específica dedicada a temas financieros de proyectos y programas de la educación media superior, la Dirección de Programación y Presupuesto de Educación Media Superior y Superior.

| | | |
|------------------------------|--|---|
| | | <p>Para mayor referencia sobre el número de personal adscrito a cada una de las unidades administrativas señaladas anteriormente, ver: http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&_idDependencia=11</p> <p>La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGP y RF) cuenta con reglas, lineamientos, disposiciones y manuales de procedimiento escritos, que son públicos. A saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de Organización de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros. <p>Pero también, debe observar normas y lineamientos, que han emitido otras entidades que tienen atribuciones en materia de recursos financieros en la Administración Pública Federal, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| <p>2. Financial position</p> | <p>Does the organization have a sustainable financial position?</p> <p>What is the maximum amount of money the organization has ever managed? If the proposed project is implemented by this organization, what percentage of the organization's total funding would the project comprise?</p> | <p>La Secretaría de Educación Pública cuenta con un presupuesto anual autorizado por la H. Cámara de Diputados de MX\$280,960,000,000 de pesos. Lo anterior, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018. De manera específica, el presupuesto aprobado en 2018 a la Subsecretaría de Educación Media Superior asciende a MX\$33,463,293,094 pesos. En esta partida se encuentra el previsto el presupuesto previsto para el Proyecto. De lo anterior se puede desprender que, para el año fiscal 2017-2018, la SEP cuenta con el presupuesto requerido para llevar a cabo las actividades contempladas en el marco del Proyecto.</p> <p>Históricamente, el monto máximo aprobado para ejecución a la SEP fue precisamente en el año 2018. Para tener una referencia, al año de cierre de la administración 2000-2006, la SEP manejó un presupuesto anual de 151 mil millones de pesos; al cierre de la administración 2006-2012, el presupuesto manejado fue de 251 mil millones de pesos; y al cierre de la administración 2012-2018, será de 280 mil millones de pesos.</p> |

| | | |
|----------------------------|--|---|
| | | <p>Para mayor información y desglose sobre el presupuesto autorizado a la SEP, ver: http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2018/analiticos_presupuestarios</p> <p>El Proyecto es financiado por la Secretaría de Educación Pública, pero no es implementado por dicha dependencia. El monto anual del proyecto asciende a 100 millones de pesos.</p> |
| <p>3. Internal control</p> | <p>Does the organization maintain a bank account? Does the organization have written rules and procedures on segregation of duties for receipt, handling and custody of funds? How does the organization ensure physical security of advances, cash and records?</p> <p>Does the organization have clear written procedures and internal controls governing payments? How does the organization ensure that expenditures conform to their intended uses? Does the organization have a policy requiring two signatures for payments over a defined limit?</p> <p>Is there any evidence of non-compliance with financial rules and procedures?</p> | <p>La Secretaría de Educación Pública, al igual que otras dependencias de la Administración Pública Federal, tiene una cuenta bancaria que está sujeta a los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería (CUT).</p> <p>Para mayor referencia sobre los Lineamientos que observa la SEP en materia de cuentas bancarias, ver: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5126275&fecha=24/12/2009</p> <p>La CUT es una estructura unificada de las cuentas bancarias del gobierno que facilita la consolidación y la utilización óptima de los recursos de efectivo del gobierno, para asegurar que:</p> <p>Se recauden todos los ingresos tributarios y no tributarios y que los pagos se efectúen correctamente y de manera puntual;</p> <p>Que los saldos de efectivo del gobierno se gestionen de manera óptima para reducir los costos de endeudamiento.</p> <p>Para mayor información sobre la Guía para el Registro de Cuentas Bancarias, que se desprende de los Lineamientos señalados anteriormente, y que regulan diversas materias relativas a las cuentas que maneja la SEP, ver: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/lineamientoscut/documentos/Guia_para_el_Registro_de_Cuentas_Bancarias_marzo_2013.pdf</p> <p>Asimismo, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde a la Oficialía Mayor (Artículo 7), "coordinar el proceso anual de programación y presupuestación, operación financiera y contabilidad de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como el ejercicio presupuestario y contable de la Secretaría."</p> <p>En específico, conforme al Artículo 35 del citado Reglamento, corresponde al titular de la</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | | <p>Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros “establecer las normas y procedimientos para el manejo de recursos en efectivo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables”.</p> <p>Para mayor referencia, ver: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88777.pdf</p> |
| <p>4. Accounting and financial reporting</p> | <p>Are accounts established and maintained in accordance with national standards or requirements?</p> <p>When and to whom does the organization provide its financial statements?</p> <p>Can the organization track and report separately on the receipt and use of funds from individual donor organizations?</p> <p>Is there any evidence of deficiencies in accounting or financial reporting?</p> | <p>Por tratarse de una dependencia de la Administración Pública Federal, la norma que regula la contabilidad y reporte financiero de la Secretaría de Educación Pública es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAFP). Conforme al Artículo 20 de la citada norma, corresponderá a la SEP, establecer sus correspondientes servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios...”.</p> <p>Otra norma de observancia obligatoria para la SEP en materia de contabilidad es la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha ley establece las disposiciones y reglas para el ejercicio del gasto público, así como para la ministración, pago y concentración de recursos.</p> <p>Adicionalmente, la SEP se rige por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), razón por la cual emite de manera trimestral informes contables en el marco del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que somete ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con dicha Ley, la SEP realiza el registro contable de sus operaciones, conforme a los siguientes procesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. 2. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro. |

| | | |
|--|--|--|
| | | <ol style="list-style-type: none">3. Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.4. La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.5. Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización.6. El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar, en lo relativo al gasto, el aprobado, el modificado, el comprometido, el devengado, el ejercido y el pagado; y, en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.7. Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.8. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.9. Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo. <p>Mayor información sobre los estándares nacionales y requerimientos de contabilidad que deben ser observados por la SEP, ver:</p> |
|--|--|--|

| | | |
|----------|--|---|
| | | http://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LGCG.pdf |
| 5. Audit | <p>Is the organization subject regularly to external audit? Is audit conducted in accordance with international audit standards? Are audit findings public? If so, have the organization's financial audits produced any significant recommendations for strengthening of financial systems and procedures? Have audits identified instances non-compliance with rules and procedures or misuse of financial resources? What has been done to carry out audit recommendations?</p> | <p>La Secretaría de Educación Pública, al igual que otras dependencias de la Administración Pública Federal están sujetas a procesos de auditoría por entidades autónomas internas y externas. Estas auditorías son públicas, tiene como objetivo emitir recomendaciones, cuya atención es de carácter obligatorio.</p> <p>1) Auditoría Superior de la Federación (ASF): La ASF es un órgano técnico especializado de la H. Cámara de Diputados que se encarga de fiscalizar el uso de recursos públicos federales. La ASF puede auditar a cualquier institución pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales, como es el caso del Proyecto que recibe recursos del Presupuesto de la Federación.</p> <p>La ASF Programa Anual de Auditorías y realiza un "Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública". Las actividades de la ASF se realizan conforme a las siguientes normas y regulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación"; • Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. • Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación. • Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal. <p>La Secretaría de Educación Pública es auditada por la ASF en materia de desempeño, cumplimiento financiero con enfoque de desempeño, y cumplimiento financiero y de inversiones físicas. En 2017, por ejemplo, la ASF realizó 38 auditorías a la SEP en estas materias.</p> <p>La ASF ha creado una plataforma denominada "Sistema Público de Consulta de Auditorías". En ella es posible identificar, por ejemplo, que en materia de cumplimiento financiero la SEP ha recibido 135 auditorías que han implicado 1784 acciones. Estas acciones, a la fecha, han implicado aclaraciones por parte de la SEP por un monto de MX\$16,110 millones de pesos, y todavía faltan por recuperar o aclarar lo equivalente a MX\$5,959 millones de pesos.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Los resultados de las auditorías realizadas a la Secretaría de Educación Pública, se encuentran disponibles en forma pública en el siguiente vínculo electrónico, ver: http://www.asfdatos.gob.mx/</p> <p>2) Sistema Nacional Anticorrupción En fechas recientes fue creado el Sistema Nacional Anticorrupción, mediante Ley General publicada en el DOF el 18 de julio de 2016. Dicha legislación crea el "Sistema Nacional de Fiscalización" que es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país. La creación del SNA observa las mejores prácticas y estándares internacionales en materia de auditoría. Cabe destacar que dada la reciente creación de SNA, todavía no entra en vigor en la totalidad de sus funciones.</p> |
|--|--|---|